

A. A. CERNA REBAZA  
Abogado.

Trujillo, 22 de enero de 1927.

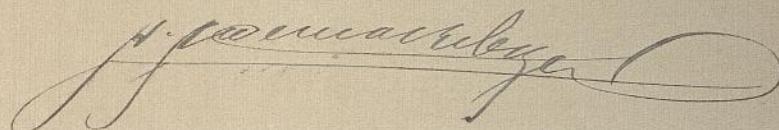
Señores Empresa Agrícola Chicama Limitada,

H. Casa Grande.

Muy señores míos:

Acabo de recibir el adjunto oficio del Director de la Sociedad de Beneficencia, con motivo de la presentación que hice, devolviendo las lp. 50000.0.00, que quedaron en poder de la Empresa cuando la consolidación de Santa Clara i Licapa. Suplico a UU. impartirme sus nuevas instrucciones.

Soy su muy atento servidor,



AA-HCG-1.3  
Ca. 17  
Dd. 62  
Fs. 3





SOCIEDAD  
DE  
BENEFICENCIA PÚBLICA  
DIRECCIÓN

Trujillo, 21 de Enero de 1927.

2

Sr. Dr. Alejandro Cerna Nebaza, Apoderado

de la Empresa Agrícola Chicama Limitada.

Ciudad.

Se ha recibido en este despacho la comunicación de U. fechada ayer, manifestando que la Empresa Agrícola, que representa confirmado su deseo, ya expresado antes, devuelve á la Beneficencia, el capital de la consolidación de las Haciendas Santa Clara y Limpia, por vencerse hoy el plazo de los dos años, en que dicho capital se mantuvo á título de Mutuo, con garantía de los mismos inmuebles; se adjunta un estado de cuenta por valor de Lp. 2.599.0.00 y un giro sobre Dime, á cargo de los Sres. Gildemeister y Cia - a tres días vista, por la suma de Lp. 47.401.0.00, que unidas al saldo anterior, hacen el capital de Lp. 50.000.0.00 de la consolidación.

Cuando, en el mes de Octubre del año anterior, llamé la atención de la Sociedad acerca de que era conveniente, tomar un acuerdo, sobre este particular, precisamente, por acercarse el vencimiento del contrato escriturario de mutuo, la Junta de Beneficencia después de amplia discusión, en Sesión del dia 13 dispuso que siendo necesario saber, si interesaba á la Sociedad, celebrar ó no un nuevo contrato de Mutuo, con la Empresa Agrícola Chicama, se designara una comisión para que estudiara este asunto y presentara el correspondiente dictamen, para tomar entonces, la resolución conveniente.

Designada la comisión por decreto del dia 14 de Octubre, fue remitido, también á ella, el oficio de la Gerencia de la Empresa Chicama, de fecha 18, en que se manifestaba, que á la expiración del plazo estipulado en el contrato, estaría la referida suma - del capital de la consolidación, á disposición de la Beneficencia.

Desgraciadamente, por circunstancias diversas, la comisión no solventó el trámite, á tiempo y así la Sociedad no ha podido tomar acuerdo, antes de que llegara el vencimiento del término del Contrato.

Pendiente como está, de acordarse por la Sociedad de Beneficencia





3

SOCIEDAD  
DE  
BENEFICENCIA PÚBLICA  
DIRECCIÓN

Trujillo, ..... de 192.....

cía lo que mas convenga, sobre la mejor colocacion del capital de la consolidacion, sea proponiendo á esa Empresa, un contrato de prórroga modificando las bases del anterior, ó adoptando otro medio - de hacer una buena colocacion del capital, estimo prudente - dirijir á U. la presente nota, á fin de que se digne consultar á la Gerencia de la Empresa Chicama Limitada, si estaría en condiciones, de suspender por ahora, el acuerdo que ha tomado - de devolver el Capital de la Consolidacion y dejar subsistente - el contrato anterior, hasta tanto que, la Sociedad tome un acuerdo definitivo sobre este particular.

Esta medida, no causaria gravamen alguno á la Empresa, desde que devolviéndose su giro, el dinero no habia llegado á salir de su poder yen cambio, prestaria á la Beneficencia, un nuevo é inestimable beneficio, desde que, continuarian corriendo los intereses pactados por el contrato - que forman un renglon de los Ingresos de su Presupuesto en vigencia para 1927, - que sufririan menoscabo, si desde hoy, dejaran de correr, hasta tanto que, se haga una nueva colocacion de esos fondos con las garantias que son indispensables.

Mucho he de estimar á U. señor, en nombre de la Sociedad que presido y en el propio, que conceda á este asunto preferente atencion, y que obtenga de la Gerencia de la Empresa Agricola Chicama Limitada, la mas inmediata respuesta, para con su merito, citar en el acto á Sesión para el acuerdo correspondiente.

Dios guarde á U.

E. Solana

